 Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 3

## **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 12/2023**

### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL FST (Transferencias a Jurisdicciones)**

#### **INFORME EJECUTIVO**

#### **Objeto**

Evaluar el proceso de transferencias a las jurisdicciones provinciales por la gestión de recupero de costos de la procuración de órganos y tejidos en el marco del Programa Federal de Procuración y su adecuación a la Ley N° 27.477, decretos reglamentarios y demás normas complementarias, evaluando el funcionamiento del Sistema de Control Interno en dicho proceso y el resultado de la gestión.

#### **Alcance**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 01/06/2023 y 31/08/2023, y el período auditado corresponde a las transferencias realizadas durante los ejercicios 2021 y 2022.



El alcance de las tareas realizadas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011 y fueron efectuadas de acuerdo con el Pr 0005-02 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

A los efectos de cumplir con el objeto del presente informe se relevaron:

- Las trasferencias realizadas a las jurisdicciones con motivo de la gestión de recupero de costos de procuración de órganos y tejidos, en el marco del Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos, efectuadas durante los ejercicios 2021 y 2022;
- Las liquidaciones y adelantos emitidos por el Sistema SINTRA, realizadas durante los ejercicios 2021 y 2022.

Se seleccionó una muestra de 526 registros de egresos y costos de un total de 2359 para el periodo bajo análisis. La misma posee una confianza del 99% y un margen de error del 5%.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 3

## Observaciones

**Observación N° 1:** Se abonan gastos incurridos por las provincias en el ámbito del Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos sin que exista un marco legal o un convenio vigente que avale dichas erogaciones de fondos.

**Impacto:** Alto.

**Recomendación:** Dar cumplimiento a los convenios que establece la transferencia a las jurisdicciones provinciales como único proceso de recupero de costos de procuración de órganos y tejidos. Evaluar la alternativa de normativas que permitan en un carácter excepcional que el instituto se haga cargo de los gastos directamente asociados a los costos de procuración de procesos de trasplante. Estas decisiones deben ser adoptadas velando por el cumplimiento del objetivo institucional y evitando que interrumpa sus operaciones a través de las jurisdicciones provinciales.

**Observación N° 2:** No existe un procedimiento formalmente definido para las transferencias a las jurisdicciones por recupero de costos de procuración de órganos y tejidos.

**Impacto:** Medio.

**Recomendación:** Desarrollar, aprobar e implementar un procedimiento que contenga las tareas integrantes del proceso de liquidación y transferencias a las jurisdicciones provinciales por recupero de costos de procuración de órganos y tejidos. El mismo debe considerar los controles internos a implementar y en función a una evaluación que contemple los riesgos asociados al proceso.



**Observación N° 3:** La información vinculada con los costos y otros egresos de procuración no resulta accesible en cuanto a obtener la documentación de respaldo.

**Impacto:** Bajo.

**Recomendación:** Siempre que se mantenga la modalidad de pagos de gastos a las jurisdicciones, las solicitudes y toda documentación de respaldo deberán ser incorporadas a un único expediente por jurisdicción y la referencia de las notas deberá poseer la identificación de los comprobantes a ser abonados.

## Conclusiones

Sobre la base de las tareas realizadas y con el alcance descripto respecto a la evaluación del proceso de transferencias a las jurisdicciones provinciales por la gestión de recupero de

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página <b>3</b> de <b>3</b>

costos de la procuración de órganos y tejidos en el marco del Programa Federal de Procuración, se concluye que el mismo presenta debilidades que deben ser atendidas.

Como primer punto es necesario dar cumplimiento a los convenios que establece la transferencia a las jurisdicciones provinciales como único proceso de recupero de costos de procuración de órganos y tejidos. No obstante, y siempre que sea necesario e imprescindible, se debería evaluar la alternativa de modificar la normativa para que permitan en un carácter excepcional que el Instituto se haga cargo de los gastos directamente asociados a los costos de procuración de procesos de trasplante, con el solo objeto de evitar la interrupción de la actividad de procuración llevada adelante por las jurisdicciones provinciales.

De igual modo, es importante desarrollar, aprobar e implementar un procedimiento que contenga las tareas relacionadas al proceso de liquidación y transferencias a las jurisdicciones provinciales por recupero de costos de procuración de órganos y tejidos. El mismo debe considerar los controles internos a implementar y ser elaborado contemplando los riesgos asociados al proceso.

Finalmente, debe considerarse que toda la documentación asociada a los gastos de las jurisdicciones, sus solicitudes y demás documentos de respaldo deberán encontrarse de manera accesible, oportuna y actualizada, permitiendo un adecuado control sobre los mismos.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023.